



Comunidad de Madrid

COMUNIDAD DE MADRID	
ASAMBLEA	
PRESENTADO A LAS	1350
DEL DÍA	15 MAR. 2018
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA	
PARLAMENTARIO	
N.º	4253

EXCMA. SRA.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a las PETICIONES DE INFORMACIÓN solicitadas al amparo del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea por la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos, Sra. Serra Sánchez, que se relacionan a continuación:

- **PI 325/18 R 881**                      a            **PI 328/18 R 884**
- **PI 330/18 R 886**                      a            **PI 335/18 R 891**

Madrid, 14 de marzo de 2018

LA DIRECTORA GENERAL

Blanca María Pinedo Texidor



REGISTRO DE SALIDA  
Ref:03/123282.9/18 Fecha:15/03/2018 09:51



Cons. Presidencia, Justicia y Port. Gob.  
Reg. C. Presid. Just. y PG (CA)  
Destino: EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA D

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID



## Comunidad de Madrid

A los efectos del art. 18 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno al conjunto de Peticiones de Información respecto del asunto de referencia:

### PETICIONES DE INFORMACIÓN

PI 325/18 R 881 a PI 328/18 R 884  
PI 330/18 R 886 a PI 335/18 R 891

**AUTOR/A:** Isabel Serra Sánchez (GPPCM) ,

**ASUNTO:** Número de personas con PIA (Programa Individual de Atención) reconocido que están esperando un servicio de teleasistencia, un servicio de ayuda a domicilio, la prestación al entorno familiar, una plaza de residencia pública o una plaza de centro de día en la Comunidad de Madrid  
- Tiempo de espera medio de las personas con PIA reconocido, que están esperando los citados servicios

### RESPUESTA:

El número de personas con PIA esperando dichos servicios o prestaciones, son las siguientes:

- Servicio de teleasistencia: 11.567 personas.
- Servicio de ayuda a domicilio: 11.554 personas.
- Prestación al entorno familiar: 6.548 personas.
- Plaza de residencia pública para personas mayores, sin recibir ningún otro servicio o prestación: 2.481 solicitantes (a fecha 7 de marzo de 2018).
- Plaza de centro de día para personas mayores , sin recibir ningún otro servicio o prestación: 1.734 solicitantes (a fecha 7 de marzo de 2018).

En cuanto al tiempo de espera medio de las citadas personas respecto a las mencionados servicios o prestaciones, hay que señalar que está determinado por el orden de prelación para el acceso al servicio que se establece en la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, y por el *Decreto 54/2015, de 21 de mayo por el que se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid*.

El orden de prelación queda determinado por el mayor grado reconocido, menor capacidad económica y mayor fecha de antigüedad. Por tanto, no todos los integrantes de la lista de espera se encuentran en igualdad de condiciones para el acceso al servicio, resultando que hay beneficiarios para los que no existe tiempo de espera por estar reconocidos con el grado más alto de dependencia, grado III, y una capacidad económica muy baja que conlleva que el servicio se les conceda inmediatamente, y por el contrario hay solicitantes con un grado menor de dependencia, grado II, y una capacidad económica alta con tiempos de espera muy superiores, ya que se van incorporando por delante de ellos nuevos solicitantes con mayor grado o con el mismo grado y menor capacidad económica.



## Comunidad de Madrid

Una vez hecha esta aclaración, y teniendo en cuenta estas circunstancias, a fecha 22 de febrero de 2018, el tiempo de espera medio es el siguiente:

- Prestación al entorno familiar: inferior a dos años.
- Servicio de ayuda a domicilio: para las personas reconocidas en grado III de dependencia el tiempo de espera medio es de siete meses, en el caso de personas reconocidas en grado II, de diez meses y en el caso de personas reconocidas con grado I, de catorce meses.
- Servicio de teleasistencia: para las personas reconocidas en grado III de dependencia el tiempo de espera medio es de ocho meses, en el caso de personas reconocidas en grado II, de diez meses y en el caso de personas reconocidas con grado I, de trece meses.
- Plaza en una residencia pública para personas mayores: para las personas reconocidas en grado III de dependencia el tiempo de espera medio es de trece meses, y en el caso de personas reconocidas en grado II el tiempo medio de espera es de dieciséis meses.
- Servicio de atención en centro de día para personas mayores: para las personas reconocidas en grado III de dependencia el tiempo de espera medio para personas mayores reconocidas en grado III es de cuatro meses y en el caso de personas reconocidas en grado II o grado I el tiempo medio de espera es de diez meses.

Madrid, 14 de marzo de 2018

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA DE MADRID